



Página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 309-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 309-2022-TCE**

Quito, D. M., 13 de octubre de 2022, a las 10h47.

PRIMERO.-

- 1.1. Oficio Nro. CNE-SG-2022-4234-OF de 11 de octubre de 2022, suscrita por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 12 de octubre de 2022 a las 10h59, en (01) una foja con (188) ciento ochenta y ocho fojas de anexos.
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, le asignó a la causa Nro. **309-2022-TCE**; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de octubre de 2022, radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente ingresó al Despacho con fecha 12 de octubre de 2022 a las 17h03, en (02) dos cuerpos contenidos en (192) ciento noventa y dos fojas.

SEGUNDO.-

2.1. Una vez revisado el escrito del señor Tyrone Manuel Párraga Ganchozo, este juzgador dispone que **en el plazo de (02) dos días contados a partir de la notificación del presente auto** el recurrente cumpla con los requisitos determinados en el artículo 245.2 numerales 3, 4, 5 y 7 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y artículo 6 numerales 3, 4, 5 y 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral:



- Aclare y determine la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.
- Aclare los fundamentos de recurso, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.
- Aclare y complete el anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos.
En consideración de que remite adjunto al recurso documentos en copia simple, complete el anuncio de los medios de prueba que ofrece para acreditar los hechos.
- Aclare el lugar en que se notificará al accionado en forma precisa, en consideración de que por una parte refiere que el órgano que dictó la resolución objeto del recurso es el CNE y por otra menciona que *"...al accionado se lo citará, en los casilleros 21-25 de la Alianza MANABITANTE, de la Delegación Provincial Electoral de Manabí y en los correos electrónicos registrados por la Delegación Provincial Electoral de Manabí de la citada Alianza"*.

2.2. La documentación requerida será entregada en forma física en este Tribunal ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y Carrillo, en la ciudad de Quito. En caso de hacerlo por medios electrónicos, remitirá el escrito con firmas electrónicas plenamente validables de todos los comparecientes. Para el efecto se enviará el escrito a las direcciones institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y/o david.carrillo@tce.gob.ec .

2.3. Se advierte al recurrente que en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en inciso final del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.-

La presente causa se sustanciará y resolverá en plazos por provenir del proceso de Elecciones Seccionales de 2023 y de consejeros del CPCCS.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:



4.1. Al señor Tyrone Manuel Párraga Ganchozo en las direcciones electrónicas: tymanpar@gmail.com / renovacion14@gmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida al abogado Wilmer Zambrano Andrade.

Por Secretaría General, asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, así como en las direcciones electrónicas: asesoriajuridica@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / secretaria.general@cne.gob.ec .

QUINTO.-

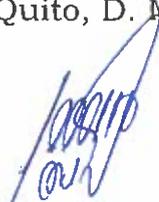
Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera; Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M., 13 de octubre de 2022.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
KA



